



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 1204 DE 01 SEP 2016

*“Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda “SAN MIGUEL I” de la Constructora + MD S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual”*

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que a través del Acuerdo Distrital 489 de 2012, el Concejo de Bogotá D.C., adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016, en el que se estableció como meta de resultado y/o de gestión la construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas, cuya ejecución y financiación en la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza en el proyecto de inversión No. 488 denominado *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”*.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 539 de 2012<sup>1</sup>, en desarrollo del mencionado plan, asignándole a la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT las funciones de coordinar la asignación de los recursos que se convertirán en subsidios en especie para los hogares conforme al trámite y etapas establecidas en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014<sup>2</sup>.

Que en virtud de lo establecido en las normas citadas previamente, le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat promover la oferta de vivienda de interés social prioritario (VIP) a través de la asignación de aportes a proyectos de iniciativa pública, privada o público-privada, que se convertirán en subsidios distritales en especie para los hogares con derecho al mismo.

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto Distrital 166 del 23 de abril de 2014, Decreto Distrital 448 de 15 de octubre de 2014 y Decreto Distrital 340 del 28 de agosto de 2015.

<sup>2</sup> Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015, 1169 del 13 de octubre de 2015 y 536 del 27 de Abril de 2016.



RESOLUCIÓN No. 1204 DE 01 SEP 2016

Página 2 de 4

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" de la Constructora + MD S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Comité de Elegibilidad es la instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la construcción de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y que pueden ser objeto de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).

Que el proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I", contempla la construcción de 22 unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, el cual fue presentado por la Constructora + MD S.A.S., ante el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, aprobado mediante Acta N° 4 en sesión del día 16 de julio de 2015.

Que con base en lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 854 del 24 de julio de 2015 "Por la cual se generan 22 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" presentado por la Constructora + MD S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad", cuyo desembolso garantiza igual número de cupos de Vivienda de Interés Prioritario en el proyecto previamente citado.

Que el proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2015 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$368.568.200) M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 21 de julio de 2015 y Registro Presupuestal No. 1013 del 28 de julio de 2015.

Que el valor individual del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie será el equivalente de hasta 26 salarios mínimos mensual legales vigentes – smmlv-, correspondientes a la vigencia 2015, es decir hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$16.753.100) M/CTE.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera realizó la verificación de los hogares postulados al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" a través del Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 y en los procedimientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de establecer los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.



RESOLUCIÓN No. **1204** DE **01 SEP 2016**

Página 3 de 4

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" de la Constructora + MD S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

Que de la totalidad de los 22 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie aprobados mediante la Resolución 854 del 24 de julio de 2015, se vincularán mediante la presente resolución dos (2) hogares, un (1) hogar en condición de vulnerabilidad y un (1) hogar víctima del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado interno, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual.

Que por lo anterior, se hace necesario vincular al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales surtieron todas las etapas y cumplieron los requisitos establecidos en la Resolución 844 de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015 y 536 de 2016, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que mediante la Resolución 525 del 22 de abril de 2016 "Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Vincular un (1) hogar en condición de vulnerabilidad, al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" de la Constructora + MD S.A.S, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, el cual cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575, 1169 de 2015 y 536 de 2016, que se encuentra representado por la persona que se relaciona a continuación:

ÍTEM	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD HABITACIONAL
1	59.679.620	ANNI LOREN CASTILLO DAJOME	CASA 18

**Parágrafo 1.-** La efectividad de la vinculación al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" de la Constructora + MD S.A.S, queda condicionada a que el hogar conserve el cupo y mantenga las mismas condiciones al momento de la postulación.

**Artículo 2º.-** Vincular un (1) hogar víctima del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado interno, al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" de la Constructora + MD S.A.S, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, el cual cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1204 DE 01 SEP 2016

Página 4 de 4

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan dos (2) hogares al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" de la Constructora + MD S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

modificada por las Resoluciones 575, 1169 de 2015 y 536 de 2016, que se encuentra representado por la persona que se relaciona a continuación:

ÍTEM	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD HABITACIONAL
1	65.775.792	DIANA PATRICIA CASTELLANOS MENDOZA	CASA 16

**Parágrafo 1.-** La efectividad de la vinculación al proyecto de vivienda "SAN MIGUEL I" de la Constructora + MD S.A.S, queda condicionada a que el hogar conserve el cupo y mantenga las mismas condiciones al momento de la postulación.

**Artículo 3º.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º y 2º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora + MD S.A.S, con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.

**Artículo 5º.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 01 SEP 2016

  
**MAURICIO CORTÉS GARZÓN**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Alejandra Martínez Taborda - Contratista Subdirección de Recursos Públicos *Ats.*  
Diego Fernando Castiblanco Salas - Contratista Subdirección de Recursos Públicos *D*  
Revisó: María Paulina Rincón Betancur - Contratista Subdirección de Recursos Públicos *off*  
Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica *9-47*  
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yermanos - Subdirector de Recursos Públicos *P.*  
Fernando José González Sierra - Subsecretario Jurídico *and.*